



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA.**

**TEMA:**

**“ANÁLISIS SOBRE LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA INDÍGENA Y SU  
DECLINACIÓN DE COMPETENCIAS DENTRO DE LA COMUNIDAD  
DE CARBON CHINIPAMBA, PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN  
GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR”**

**INVESTIGADORA:**

**LAURA ROSA CHIMBO LLUMITAXI**

**TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:**

**AB. OSCAR ROLANDO NÚÑEZ MINAYA**

**GUARANDA-ECUADOR**

**2022**

## CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **Ab. Oscar Rolando Núñez Minaya**, en mi calidad de Director del proyecto de investigación, designado por disposición del Consejo, bajo juramento **CERTIFICO**: que la señorita: **Laura Rosa Chimbo Llumitaxi**, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela Derecho, ha culminado con su trabajo de grado previo la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República; con el tema: “ **ANÁLISIS SOBRE LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA INDÍGENA Y SU DECLINACIÓN DE COMPETENCIAS DENTRO DE LA COMUNIDAD DE CARBON CHINIPAMBA, PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR**”, mismo que cuenta con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente:



Ab. Oscar Rolando Núñez Minaya

**Tutor del Proyecto**



## DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo: **Laura Rosa Chimbo Llunitaxi**, portadora de la cédula No. **0202517835**, egresada de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro de forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación, con el tema: “ **ANÁLISIS SOBRE LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA INDÍGENA Y SU DECLINACIÓN DE COMPETENCIAS DENTRO DE LA COMUNIDAD DE CARBON CHINIPAMBA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLIVAR**” es de mi autoría, con la dirección del tutor Ab. Oscar Rolando Núñez Minaya, docente de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, al ser de mi autoría, debo dejar en constancia que las expresiones vertidas en todo el desarrollo del Proyecto de Investigación he realizado bajo la recolección de fuentes bibliográficas, jurisprudencia y doctrina actualizada que han formado precedentes y demás firmas necesarias para la producción de ésta investigación.

Atentamente:

**Autor**  
**Laura Rosa Chimbo Llunitaxi**  
**C.C 0202517835**



Notaria Tercera del Cantón Guaranda  
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez  
Notario



rio...

N° ESCRITURA 20220201003P01954

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: CHIMBO LLUMITAXI LAURA ROSA

INDETERMINADA DI: 2 COPIAS H.R. Factura: 001-006-000001955

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día catorce de Septiembre del dos mil veintidós, ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece la señorita CHIMBO LLUMITAXI LAURA ROSA, soltera de ocupación estudiante, domiciliada en la Comunidad de Carbón Chinipamba, de la Parroquia Guanujo, del Cantón Guaranda Provincia Bolívar, celular (0967991271), correo electrónico es [chimboll1993@gmail.com](mailto:chimboll1993@gmail.com), por sus propios y personales derechos, obligarse a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruida por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertidas de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declaran lo siguiente manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado "ANÁLISIS SOBRE LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA INDÍGENA Y SU DECLINACIÓN DE COMPETENCIAS DENTRO DE LA COMUNIDAD DE CARBON CHINIPAMBA PARROQUIA GUANUJO, CANTON GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR" es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, previo a la obtención del título de Abogada de la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.

CHIMBO LLUMITAXI LAURA ROSA

c.c. 020251783-5

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA



EL NOTA....

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis queridos padres Segundo Juan Chimbo Patín y María Marcela Llunitaxi Tuapanta, que siempre me apoyaron totalmente en la parte moral y económica para poder llegar hacer una profesional de la Patria.

A mi hermana y demás familiares por el apoyo que siempre me brindaron día a día en el transcurso de cada año de mi carrera universitaria...

*Kay Mashkaska Rurayta karapani ñuka yaya Segundo Juan Chimbo Patín ñuka mama María Marcela Llunitaxi Tuapanta, ñuka tawnalaya karka ñuka wiñayta ñakpamak rikuchishpa, allí shimikunawan kushkiwan ñukata ñakpamak llukchirka, shuk allí killkay warmi kachun nishpa kay katún mama llaktapi.*

## **AGRADECIMIENTO**

Ante todo, quiero agradecerle a Dios, por darme las fuerzas necesarias salud y vida, además de todo su bondad y su infinito amor para continuar mi recorrido superando todos los obstáculos que presentaron a lo largo de esta trayectoria.

A mi hijo Sayri por ser ese oxígeno que necesito para vivir es el motor fundamental que me impulsa, mi más grande tesoro.

A mi comunidad Carbón Chinipamba por brindarme las facilidades para realizar este trabajo de investigación.

De igual forma agradezco a la Universidad Estatal Bolívar a la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas. a mi tutor de la tesis Doctor Rolando Núñez, que gracias a sus consejos y correcciones hoy puedo culminar este trabajo de investigación. A los Docentes que me han visto crecer como persona y gracias a sus conocimientos hoy puedo sentirme dichosa y contenta.

*Puntapyka yupaychani ñuka jatun Apunchik pachakamakta ñukamak kawsayta kushkamanta sumak yuyaykunata karashkamanta, ñuka yachana wasipi ñakpamak katinkapak kay watakunapi, Yupaychani ñuka taita, mamatapish paykuna kay yachana wasipi churashkamanta chaymanta ashkata kuyawani tukuy shunguwan ñukamak kushikuyta kushkamanta shinallaty ñuka wawatapish paymi rikuchiska shuk achiklla ñanta, ñuka ñakpamak katinkapak, yupaychani kay wawa ayllu llakta Carbón Chinipamba y tukuy mashikunata kay pungutak pashkashkamanta kay killkayta paktachinkapak, shinallati chay katún yachana wasipi Universidad Estatal Bolívar, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, ashkata yupaychani chaypimi yachashkani mushuk yuyaykuna ashka kushilla kani yupaychani.*

## INDICE

<b>CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA .....</b>	<b>1</b>
<b>DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>6</b>
<b>TEMA: .....</b>	<b>11</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>12</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>15</b>
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS .....</b>	<b>16</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>17</b>
<b>CAPITULO I.....</b>	<b>20</b>
<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>20</b>
<b>1.2. Formulación del problema.....</b>	<b>21</b>
<b>1.3 Hipótesis:.....</b>	<b>21</b>
<b>1.4 Variables .....</b>	<b>22</b>
<b>1.4.1 Variable Dependiente .....</b>	<b>22</b>
<b>1.4.2 Variable Independiente .....</b>	<b>22</b>
<b>1.5 OBJETIVOS .....</b>	<b>22</b>
<b>1.5.1 Objetivo General .....</b>	<b>22</b>
<b>1.5.2 Objetivos Específicos .....</b>	<b>23</b>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundamentar jurídicamente los principios de la justicia indígena y su declinación de competencias. ....23</li> <li>• Investigar dentro de la normativa legal que se encuentra en vigencia, tratados internacionales, respecto de los principios de la justicia indígena y su aplicación.....23</li> <li>• Identificar las políticas que el gobierno ha implementado para que la práctica de los principios de la justicia indígena.....23</li> <li>• Constatar si la aplicación de los principios de la justicia indígena y su declinación de competencias no vulneren los derechos reconocidos en la Constitución.....23</li> </ul>	
<b>1.6 Justificación</b> .....	23
<b>CAPITULO II</b> .....	26
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	26
<b>2.1 Antecedentes</b> .....	26
<b>2.2 Fundamentación Teórica</b> .....	29
<b>2.2.1. Reseña Histórica de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador.</b>	29
<b>2.2.2 Declinación de Competencia entre la Justicia Ordinaria y la Justicia Indígena.</b> .....	34
<b>2.2.3 Fundamentación Científica</b> .....	36
<b>CAPITULO III</b> .....	38
<b>METODOLOGIA</b> .....	38
<b>3.1 Ámbito de Estudio.</b> .....	38
<b>3.2 Tipo De Investigación</b> .....	38

<b>3.3 Nivel de Investigación</b> .....	38
<b>3.4 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN</b> .....	39
<b>3.5 Población</b> .....	40
<b>3.6 Muestra</b> .....	40
<b>3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b> .....	41
<b>3.8 Procedimiento de Recolección de Datos.</b> .....	41
<b>3.9 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE ANÁLISIS DE DATOS.</b> .....	42
<b>CAPITULO IV</b> .....	43
<b>ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS</b> .....	43
<b>4.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA.</b> .....	43
<b>1.3. ENCUESTA</b> .....	44
<b>CAPITULO V</b> .....	64
<b>5.1 CONCLUSIONES</b> .....	64
<b>5.2 RECOMENDACIONES</b> .....	64
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	65
<b>ANEXOS</b> .....	67

**TEMA:**

**ANÁLISIS SOBRE LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA INDÍGENA  
Y SU DECLINACIÓN DE COMPETENCIAS DENTRO DE LA COMUNIDAD  
DE CARBON CHINIPAMBA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN  
GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR.**

## RESUMEN

El Derecho Indígena en el Ecuador, el ascenso que ha tenido el movimiento cultural indígena, las dos últimas décadas en el Ecuador ha puesto en conocimiento una juridicidad en las comunidades indígenas, que es distinto al Derecho oficial ecuatoriano.

A tal fenómeno se le denominó por mucho tiempo justicia por mano propia, fue catalogado como una alternativa primitiva al sistema judicial establecido en la Constitución Política; sin embargo, a partir de la Asamblea Constituyente en el 1997 – 1998, cuando existió representación indígena estos lograron que su justicia sea legitimada y legalmente reconocida dentro del territorio ecuatoriano, establecida en la Constitución Política de ese año.

A esta altura de semejantes hechos históricos el pluralismo jurídico en el Ecuador es una realidad, tomándose por lo mismo indispensable el estudio y sistematización de los que se debe denominar con propiedad el Derecho Indígena ecuatoriano.

El siguiente trabajo investigativo tiene como finalidad el análisis sobre los principios de la justicia indígena y su declinación de competencias en la comunidad Carbon Chinipamba, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar. El problema principal de la mayoría de comunidades indígenas es el desconocimiento de los derechos establecidos en la Constitución de la República.

La justicia indígena es aplicada en la comunidad por cometer contravenciones e infracciones que atenten contra la vida de los habitantes de la comunidad, de acuerdo a sus costumbres el momento de purificación que se lo realiza a las personas que han cometido este tipo de actos se lo hace con ortiga y baño de agua fría, para que su alma quede purificada

de todos esos males que les afectan a los infractores que habitan o que simplemente llegan a la comunidad para cometer algún tipo de acto ilícito.

El derecho indígena está basado en costumbres ancestrales, mismas que según han pasado los años no las han cambiado y mantienen este tipo de castigos para los infractores de las leyes.

Los principios de la justicia indígena datan de años atrás, son los valores, normas y principios comunitarios; principios fundamentales: AMA KILLA, AMA LLULLA, AMA SHUA, mismos que se mantienen hasta la actualidad ya que son la base de la convivencia pacífica y armoniosa que han mantenido durante años las comunidades y pueblos indígenas, con cual existe una armonía tanto en la comunidad como con el cosmos.

El análisis que se va a realizar es para saber si la comunidad aplica este tipo de sanciones para corroborar si existe un respeto mutuo y respeta tanto las disposiciones legales, constitucionales y de normas internacionales, todo esto conlleva a que existe una coordinación con la justicia indígena, para que de esta manera la convivencia sea de total armonía y respeto a la Ley.

El presente trabajo investigativo está enfocado en averiguar si las personas que habitan en la comunidad de Carbon Chinipamba conocen el Derecho Indígena y la declinación de competencias que existen dentro de la misma; ya que no todos los delitos cometidos dentro de la comunidad pueden ser juzgados con la aplicación de la justicia indígena.

Como bien lo dice el tema del presente proyecto de investigación, análisis de los principios de la justicia indígena y su declinación de competencias, en la comunidad se aplica

la justicia indígena y luego los infractores de la ley son puestos a órdenes de la justicia ordinaria para que se siga el debido proceso; cabe recalcar que dentro de la aplicación de la justicia indígena se mantiene el derecho consuetudinario que se basa en repetir la manera de castigar a los infractores desde décadas atrás.

**PALABRAS CLAVES:** Justicia Indígena, Justicia Ordinaria, Constitución de la República del Ecuador, Legalidad.



## **ABSTRACT**

Indigenous Law in Ecuador, the rise of the indigenous cultural movement, the last two decades in Ecuador has brought to light a legality in indigenous communities, which is different from Ecuadorian official law.

Such a phenomenon was called justice by one's own hands for a long time, it was cataloged as a primitive alternative to the judicial system established in the Political Constitution; however, from the Constituent Assembly in 1997 - 1998, when there was indigenous representation, they achieved that their justice be legitimized and legally recognized within the Ecuadorian territory, established in the Political Constitution of that year.

As the theme of this research project says, the application of indigenous justice and its decline in powers, indigenous justice is applied in the community and then the offenders of the law are placed under the orders of the ordinary justice system so that the law is followed. due process; It should be emphasized that within the application of indigenous justice, customary law is maintained, which is based on repeating the way of punishing offenders for decades.

**KEYWORDS:** INDIGENOUS JUSTICE, ORDINARY JUSTICE, POLITICAL CONSTITUTION, LEGALITY.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Indígena:** habitante nativo de un país.
- **Justicia ordinaria:** denominación con la que se hace referencia al conjunto de juzgados y tribunales pertenecientes a los diversos órdenes jurisdiccionales, regidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- **Plurinacional:** reconocimiento realizado por el estado de las diferentes nacionalidades indígenas y culturas que habitan en el territorio ecuatoriano, que implica una estructura legal que admite su propia administración de justicia, modo de vida, sistema económico, lenguas y otros.
- **Consuetudinario:** dicese del derecho no escrito, lo habitual o de costumbre.
- **Derecho colectivo:** Son derechos cuyos titulares son ciertos grupos humanos.
- **Intercultural:** se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y el respeto mutuo.
- **Colonial:** época antiguamente gobernado o establecido por personas foráneas.
- **Declinación de Competencias:** solicitud de los interesados en un procedimiento para que el órgano que esté conociendo de un asunto deje de hacerlo y remita las actuaciones al órgano competente si aquel no lo hubiera hecho de oficio.
- **Estado:** comunidad social con una organización política común, un territorio y órganos de gobierno propios que es soberano e independiente políticamente de otras comunidades.
- **Excluyente:** dejar fuera o rechazar.

## INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República de 2008, reconoce de manera eficaz que el Estado ecuatoriano es intercultural y plurinacional, al dar mayor alcance y prioridad, la participación de los pueblos y nacionalidades indígenas en los asuntos públicos.

Al manifestar Estado intercultural implica un cambio completamente radical, en un Estado colonial, monocultural y excluyente, hacia un Estado intercultural y plurinacional, en el cual, se adopta una concepción de cultura amplia e incluyente con una multiplicidad de universos simbólicos, así como también las prácticas de vida de los pueblos y nacionalidades que habitan el país; al mismo tiempo se reconocen las prácticas de grupos culturales que emergen como resultado de las transformaciones sociales contemporáneas.

Los diferentes reconocimientos constitucionales para nuestros estudios que destacan son:

El carácter pluricultural y multiétnico que posee el Estado, y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, muy en lo particular el derecho propio, por lo tanto, de la jurisdicción especial.

En el Art. 1 de la Constitución Política de 1998, se reconoció el Estado ecuatoriano como pluricultural y multiétnico, no reconoció ni creó un derecho específico para los pueblos y nacionalidades indígenas, sino que reconoció una realidad que había estado presente mucho antes de la conquista y colonización a los pueblos originarios. Lo que hizo fue reconocer que en el Ecuador coexisten distintos grupos humanos y culturales, que hablan su propio idioma, sus propias costumbres culturales, inclusive su propio sistema jurídico, un ancestro anterior al mestizaje forzado.

La realidad de ésta diversidad hasta hace poco era desconocida, ignorada en toda la sociedad ecuatoriana y por supuesto en la legislación ecuatoriana, creíamos que todas las personas éramos iguales, lo cual no es así; ahora se dice que estos grupos culturales distintos no solo que tienen derechos individuales, sino que como individuos al formar parte de un colectivo ya tienen derechos distintos, pero no como individuos, sino, como grupos. Estos grupo culturales distintos necesitan ciertos bienes jurídicos sin los cuales desaparecerían o simplemente no podrían ejercer sus derechos, como es el caso de la lengua, esto es lo que en doctrina se le ha denominado como Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas, algunos de ellos establecidos en el artículo 57 numerales 1,9,10 y 171 de la actual Constitución de la República, el Protocolo San Salvador, Código Orgánico de la Función Ejecutiva, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas en el Pacto de San José de la OEA, entre otros.

El derecho indígena ha pasado desapercibido durante muchos años, con la Constitución de la República del año 2008 toma representatividad el derecho indígena y obviamente la aplicación de su propia justicia basada en costumbres de hace muchos años, de la misma manera, una vez que se aplica dicha justicia indígena son entregados a las autoridades competentes, esto quiere decir que declinan las competencias a la justicia ordinaria para sea ésta quien se encargue de seguir el debido proceso.

Los principios de la justicia indígena se han mantenido durante décadas atrás con lo cual han mantenido la armonía de sus comunidades con el cosmos y el medio ambiente.

La justicia ordinaria está regida en base a la aplicación de las normas y leyes escritas mientras que en la denominada justicia indígena se basa en tradiciones y como lo dicho

anteriormente en costumbres ancestrales cuya sanación y purificación principal es el baño con agua fría, boyero para las personas involucradas que son agresivos y no aceptan el error que han cometido, por ésta razón se lo aplica, se usa ortiga, algunas plantas medicinales para poder purificar su espíritu y de esta manera demostrar la capacidad que tiene la comunidad para resolver cualquier tipo de problema, lo primordial es mantener la paz social y el respeto entre los habitantes de la comunidad.

Los elementos que se utilizan son: Yaku significa agua, Chini significa ortiga y Wanachik significa boyero.

La resolución final dictada por la asamblea de la comunidad es reparar el daño causado y aplicar la justicia indígena la cual busca armonizar la vida más no privar de la libertad, para que de esta manera tengan alivio en sus espíritus y puedan vivir en paz, dentro de la comunidad, la cual reconoce esta justicia como un derecho vivo y constante.

## **CAPITULO I**

### **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La Constitución de la República en el artículo 171 se refiere a la aplicación de la justicia indígena, en la misma establece que ejercerán funciones jurisdiccionales, con base a sus tradiciones y costumbres en la cual las mujeres también deciden y son partícipes de la aplicación de la justicia dentro de sus comunidades.

La misma norma suprema en el mismo artículo establece que el estado garantizará que las decisiones que tomen en la jurisdicción indígena sean respetadas, tanto por las autoridades y órganos públicos para que no exista ningún tipo de controversia, entre la justicia indígena y la justicia ordinaria.

La comunidad de Carbon Chinipamba, pertenece a la parroquia de Guanujo, tiene una población de habitantes la cual ejerce y cumple con su derecho consuetudinario como lo es la justicia indígena, la comunidad viene aplicando justicia indígena desde el año 2008 cuando se estableció en la Constitución de la República de ese mismo año; la asamblea resuelve este tipo de delitos dentro de la comunidad y se basan en el estatuto que tienen dentro de la misma, dicho estatuto respeta los derechos reconocidos en la Constitución.

Cuando existe algún tipo de cometimiento de un delito se reúne la asamblea para tomar una decisión y según eso aplicar el castigo por el delito cometido; ellos sienten orgullo de pertenecer a esta comunidad ya que son unidos, todos hacen prevalecer y respetar los derechos que tienen de manera igualitaria tanto para hombres como para mujeres y niños, siempre y cuando basándose en el respeto y cumplimiento de su justicia acorde a sus estatutos.



El castigo que aplica la justicia indígena tiene como propósito demostrar que se lo puede ver como un evento de purificación que aplica la comunidad, los dirigentes indígenas luchan desde hace años por los derechos y bienestar de su comunidad para que no sufran ningún tipo de atropellos ni abusos por parte de personas inescrupulosas que hacen daño a la comunidad y a sus habitantes.

Luego de que la comunidad aplica su justicia, los infractores son entregados a la justicia ordinaria para que reciban la pena a la cual se ajustan por el delito que han cometido, ellos lo único que buscan es proteger a los suyos de este tipo de personas y que siempre exista una sana convivencia dentro de la comunidad; ellos conocen hasta donde pueden llegar cuando aplican un castigo a la persona infractora, de esta manera no se vulnera ninguno de los derechos que tienen estas personas.

Dentro de la comunidad se aplica tres principios fundamentales que tienen los pueblos indígenas AMA KILLA, AMA LLULLA, AMA SHUWA; estos principios deben ser respetados por los habitantes de la comunidad para de esta manera tener una convivencia pacífica.

## **1.2. Formulación del problema.**

¿Determinar cuál es el beneficio del análisis de los principios de la justicia indígena y su declinación de competencias dentro de la comunidad de Carbon Chinipamba, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar?

## **1.3 Hipótesis:**

La correcta aplicación de la justicia indígena dentro de la comunidad y su declinación a la justicia ordinaria.

Sin que se vulneren derechos reconocidos constitucionalmente dentro del estado ecuatoriano, así como en los tratados internacionales.

#### **1.4 Variables**

##### **1.4.1 Variable Dependiente**

La Justicia Indígena.

##### **1.4.2 Variable Independiente**

Declinación de competencias.

#### **1.5 OBJETIVOS**

##### **1.5.1 Objetivo General**

Determinar los principios de la justicia indígena y su declinación de competencias, dentro de la comunidad Carbon Chinipamba, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar.

### **1.5.2 Objetivos Específicos**

- Fundamentar jurídicamente los principios de la justicia indígena y su declinación de competencias.
- Investigar dentro de la normativa legal que se encuentra en vigencia, tratados internacionales, respecto de los principios de la justicia indígena y su aplicación.
- Identificar las políticas que el gobierno ha implementado para que la práctica de la aplicación de los principios de la justicia indígena sea, reconocidos legalmente.
- Constatar si la aplicación de los principios de la justicia indígena y su declinación de competencias no vulneren los derechos reconocidos en la Constitución.

### **1.6 Justificación**

El presente trabajo de investigación está basado en la aplicación de la justicia indígena y su declinación de competencias a la justicia ordinaria, de ahí que existe la necesidad de establecer los parámetros y lineamientos para que exista la declinación de competencias de la justicia ordinaria y también de la justicia indígena, es un tema muy importante ya que las comunidades o pueblos indígenas son afectados por el desconocimiento del tema por parte de jueces y fiscales.

El desarrollo de la presente investigación, será un aporte para los estudiantes y profesionales del Derecho por la importancia social y científica, con el fin de que se tomen en cuenta recomendaciones de la aplicación de la justicia indígena, para ello se aplicará

técnicas de investigación como, métodos e instrumentos con los cuales se conseguirán datos mucho más relevantes.

Es un tema de actualidad, el cual es muy práctico y teórico, para despejar las dudas que surgen alrededor de la aplicación de la justicia indígena, además es factible porque dispone del elemento más importante que es el ser humano, en el caso específico, esto se verá desde una perspectiva colectiva. Con lo expuesto anteriormente, ésta investigación servirá para que se implemente un acuerdo efectivo como mecanismo de cooperación y coordinación sobre la declinación de competencias entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, con el único fin de que se resuelvan los conflictos jurídicos que surgen de la inexistencia normativa y su aplicación errónea.

Antiguamente a la aplicación de la justicia indígena se la conocía como un castigo, pero desde la Constitución de la República de 2008, se reconoce a la justicia indígena como un sistema de administración de justicia dentro del estado ecuatoriano; sin embargo, luego de que haya sido reconocida la aplicación de la justicia dentro del estado ecuatoriano ya no se la conoce como un castigo, sino más bien como un ritual de purificación del espíritu de los infractores que cometen algún delito dentro de las comunidades o pueblos indígenas, la misma que no vulnera ningún derecho hacia el individuo que se la impone.

El presente trabajo investigativo es de gran ayuda para la comunidad y en este caso para los que conforman la asamblea, ya que tendrán más conocimiento acerca de que deben hacer y que no al momento de aplicar la justicia indígena para que no exista violación de los derechos hacia las personas que han cometido infracciones o delitos dentro de la comunidad,

con esto los beneficiarios directos de la investigación serán los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba;

Lo único que busca la justicia indígena es que todos vivamos en armonía, por la misma razón purifican a las personas que cometen infracciones o delitos en la comunidad, luego de esto para que se siga el debido proceso son entregados en manos de la justicia ordinaria para que aplique también su normativa y reciban la sanción correspondiente de acuerdo a la gravedad de la falta cometida dentro de la comunidad.

Toda la información recopilada dentro de ésta investigación será de gran utilidad para los estudiantes y profesionales del derecho ya que contiene información acerca del conocimiento que deben adquirir dentro del ámbito de la aplicación de la justicia indígena y su declinación de competencias a la justicia ordinaria.

La realización y el desarrollo de la presente investigación pretende demostrar la capacidad obtenida dentro del campo de estudio del Derecho y la formación como profesional del mismo, ya que permite interpretar la normativa que existe y es aplicada dentro del estado ecuatoriano, ya que permite la búsqueda de la de la justicia a través de la Ley y a su vez la finalidad del Derecho que es el servir a la ciudadanía.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes

El tema de investigación ha sido tratado durante muchos años y en diferentes países andinos en especial; sin embargo, en la actualidad ha tomado gran relevancia por el reconocimiento de los derechos indígenas, que desde la Constitución de la República del año 2008 se han fortalecido de manera significativa, en el estado ecuatoriano es reconocida como una administración de justicia al igual que la justicia ordinaria.

Según lo establece al Art.57 numeral 10 de la Constitución de la República del Ecuador 2008... “Art. 57.- *Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:*

*... 10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes...”* (Ecuador, 2008)

Como se puede leer claramente, la Constitución misma reconoce y establece el derecho que deberán practicar las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, así que, la norma suprema ampara la aplicación de su propia justicia; cabe recalcar que no deberán sobrepasarse con la aplicación de su propia justicia, más aún con las mujeres, niños/as y adolescente, dentro de las comunidades existen algunas personas que desconocen



completamente lo que establece la Constitución, aun así, crean su propio reglamento con el cual se rigen dentro de sus comunidades.

Según (Juristas, 2009), en base a su investigación denominada: estado de la relación entre justicia indígena y justicia estatal en los países andinos. Estudio de casos en Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia. Su conclusión fue que en los cuatro países existe un sistema de administración de justicia indígena vigente, pero ha sido asumido por las legislaciones de cada país de manera diferente.

El sistema aplicado ha sido legítimo ya que ha mostrado efectividad al momento de resolver los conflictos que se han presentado dentro de sus comunidades, en el caso del Perú, por ejemplo, la normativa señala la estructuración de rondas campesinas, con las cuales han logrado prácticamente desaparecer los problemas de robos, abigeatos y de riñas familiares que se presentan en las zonas donde han intervenido. Estos sistemas de justicia indígena, además de solucionar de manera concreta la necesidad de acceso a la justicia de la población indígena se fundamentan en la base cultural, ya que utilizan principios comunitarios propios y refuerzan la identidad colectiva de los grupos estudiados.

Establecieron también que, en los cuatro países analizados, existe la intervención como regla general, sólo en conflictos ocurridos dentro de su territorio (en cualquier materia) y que involucra a dos o más personas o familias indígenas, especialmente cuando éste conflicto no es grave, en casos de que sean más graves, se declinará competencias a la justicia ordinaria.

Existen algunos autores nacionales que han tratado el tema de estudio, llegando a varias conclusiones donde indican un estancamiento en cuanto al alcance de la función jurisdiccional indígena y la declinación de competencias, dentro del estado ecuatoriano.

Según, (Soria, 2012) realizó la investigación sobre: “La Declinación de competencia con relación a la justicia indígena frente al procedimiento penal ecuatoriano”, Guaranda–Ecuador. El autor al tratar el tema sobre la competencia indígena, indica que es un aspecto que todavía no se encuentra definida en nuestra legislación ecuatoriana, por eso, la necesidad de implementar una ley secundaria que compatibilice la aplicación de la Justicia Indígena.

En este sentido, (Alfusi, 2009), realizó la siguiente investigación: ¿Es posible conciliar los derechos colectivos y los derechos individuales en la justicia indígena en el Ecuador?, Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, Área de Derechos Humanos. Señala que la justicia indígena en su aplicación genera tensiones o conflictos con los derechos individuales, principalmente con el derecho a la vida, la integridad física, la libertad, la propiedad y los derechos de mujeres y niños, fundamentalmente por los límites establecidos en el marco jurídico nacional e internacional. Por lo tanto, recomienda establecer pautas y mecanismos de conciliación o niveles de coordinación. Señala también que, estos cambios requieren de un debate profundo y de un proceso de acercamiento y conocimiento del sistema jurídico de las comunidades indígenas.

Los autores nacionales concuerdan en que falta una normativa, en la cual establezca el alcance de la aplicación de la justicia indígena necesaria para que los miembros de los pueblos y nacionalidades indígenas posean seguridad jurídica al momento de aplicar su

justicia; en ciertos delitos cometidos dentro de la comunidad catalogados como graves se declinará la competencia a la justicia ordinaria para que sea aplicada según el debido proceso.

## **2.2 Fundamentación Teórica**

### **2.2.1. Reseña Histórica de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador.**

La historia de los pueblos y nacionalidades indígenas trata de hace más de una década, desde la conquista de los españoles donde se descubrió la raza indígena en sí; el Ecuador es un estado plurinacional, multicultural, multiétnico, en el cual los habitantes del mismo debemos respetar el desarrollo de todas las lenguas hablantes que existen en el territorio ecuatoriano, de la misma manera respetar la identidad de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Es oportuno también decir que la humanidad ha evolucionado a través de la historia y de los años. En este sentido desde el punto de vista de las sociedades humanas, las mismas se han desarrollado dentro de un proceso evolutivo que empieza desde las sociedades primitivas hasta la modernidad. A pesar de todo este proceso de las sociedades humanas, existen algunas que no lo han hecho, aún viven apegadas a sus costumbres ancestrales como son los pueblos y nacionalidades indígenas en el Ecuador.

En la República del Ecuador, desde 1830 con la separación de la Gran Colombia, la historia respecto de los indígenas no fue diferente, como lo estableció la Constitución de 1833 de Juan José Flores, señala "*Que si por ahora se hace necesaria la contribución impuesta a su clase, debe al menos impedirse el que se cometan vejaciones en su exacción*".

(Medrano, 1994), lejos de resolver los problemas generados a la población indígena se propuso una normativa con iguales rezagos que la implantada en la época colonial.

Con el paso del tiempo, las posteriores constituciones ecuatorianas trataron de mejorar la calidad de vida de los indígenas, pero continuó presente el sometimiento, así se lo señaló en las cartas magnas de 1897, 1906 y 1929, e instituyen el paternalismo de las instituciones públicas del Estado hacia los indígenas:

... *“Art. 138. Los poderes públicos deben protección a la raza india, en orden a su mejoramiento en la vida social” (Ecuador C. P., 1987)*

... *“Art. 128. Los poderes públicos deben protección a la raza india, en orden a su mejoramiento en la vida social; y tomarán especialmente las medidas más eficaces y conducentes para impedir los abusos del concertaje” (Ecuador C. P., Constitución Política del Ecuador , 1906)*

... *“Art. 167. Los poderes públicos deben protección a la raza india, en orden a su mejoramiento en la vida social, muy especialmente en lo relativo a su educación y condición económica” (Ecuador C. P., Constitución Política del Ecuador , 1929)*

En 1927 las comunidades indígenas cansados de tanta injusticia, se organizaron bajo el sindicato de El Inca en Pesillo en el sector de Cayambe, provincia de Pichincha. Estos sindicatos formados en su mayoría por huasipungueros y yanaperos, tenían como su objetivo la reivindicación de la tierra, el derecho al agua y los pastos, el salario, la educación, el cese de los abusos, etc.

Lo dicho por (Ulcuango, 1996), dirigente indígena de Cayambe: “... *los muchos abusos, maltratos y crueldades que cometían los patrones, empleados y gamonales es lo que causó la reacción y la rebeldía de nosotros, los indígenas, hombres y mujeres. Ya sea en las faenas, ya en las tareas, ya en los trabajos por día, ya sea en los arados, ya en las cosechas, en los desvanes o en cualquier otro trabajo, se daban ya los enfrentamientos de hombre a hombre entre trabajadores y empleados. En las aradas, el indígena se enfrentaba con el empleado utilizando la hoz y el gavillero*”.

Según, (Mora, 2008), para las décadas de 1950 y 1960 se vive una época de agitación del movimiento campesino indígena articulado por la FEI en la Sierra y la Federación de Trabajadores Agrícolas del Litoral (FETAL) en la Costa. Varias comunidades indígenas de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo protagonizaron enfrentamientos de rechazo al Censo Agropecuario. En 1964, la Ley de Reforma Agraria revitalizó los movimientos populares en el sector rural y el fortalecimiento de las organizaciones indígenas; en la Sierra se forman frentes comunes con las centrales sindicales, mientras que en la Amazonía empieza a surgir movimientos de organización y defensa de la población nativa, con el objetivo de exigir reivindicaciones étnicas. Dentro de este contexto, surge la consolidación de las organizaciones regionales y locales tanto de la Costa, Sierra y Amazonía, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), se constituyó en noviembre de 1986, se convierte en la máxima representación de los pueblos, etnias, culturas, nacionalidades indígenas en el Ecuador, su organización está estructurada regionalmente, integrando las confederaciones CONFENIAE amazónica, ECUARUNARI de la sierra y COICE de la costa.

El acontecimiento más importante en la historia de los pueblos indígenas en el Ecuador es el levantamiento nacional indígena en el mes de junio de 1990 que inició la

CONAIE, la que manifestó las causas del mismo en los 16 puntos denominado el “*Mandato por la Vida*”. El pedido del movimiento indígena se centraba en la situación de injusticia que vivía frente al gobierno de la social democracia del Doctor Rodrigo Borja Cevallos; en el cual se planteó al gobierno garantice el derecho a la defensa y recuperación de tierras, territorios y recursos naturales, con la legalización y adjudicación gratuita de tierras y territorios, trámite ágil de los juicios de tierras y medidas que protejan al medio ecológico.

Según, Luis Macas presidente de la CONAIE en el año de 1990, en las reflexiones sobre el levantamiento indígena señala que:

*“...El levantamiento ha servido a todo el pueblo ecuatoriano, porque a partir de este hecho se ha concentrado sobre nuestra existencia, las condiciones de abandono y miseria en que vive un importante sector de la población del país...”* (al.), 1992)

Queda en evidencia, la lucha constante de los movimientos indígenas a nivel de Latinoamérica y alrededor del mundo, evoluciona conjuntamente con el reconocimiento del Proyecto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 1994. Por otra parte, en la década de 1990 se produjeron reformas constitucionales importantes en los países andinos, como Colombia (1991), Perú (1993), Bolivia (1994) y en el caso de Ecuador, a pesar de los intentos para acercarse al gobierno del Dr. Rodrigo Borja, no se obtuvieron los resultados que se esperaba. Al recordar los 500 años de la llegada de los españoles al Continente Americano, los movimientos indígenas ecuatorianos profundizaron su lucha en contra del gobierno exigiendo el cumplimiento de sus derechos como es: disponer de sus tierras, cultura, costumbres, tradiciones, idioma,



religión, educación, etc. Fue acogida esta petición años más tarde después de fortalecer las relaciones con el Estado.

En Ecuador, la lucha y las movilizaciones dieron resultados más claros en la reforma de la Constitución tanto en el año 1998, como en el 2008, se realizaron cambios importantes, como son el reconocimiento de la diversidad cultural y el pluralismo jurídico, así como también se oficializaron los idiomas indígenas, educación bilingüe, protección del medio ambiente y el reconocimiento del derecho indígena o consuetudinario.

La investigación antes planteada demuestra dos posturas, la primera que corresponde a la discriminación y explotación de la población indígena por parte de las autoridades en las diferentes épocas de la sociedad; y la otra, que señala la unión del sistema indígena con el español que perduró hasta la actualidad.

Uno de los avances más importantes para la historia nacional como la reestructuración del Estado ecuatoriano, dentro de una visión plurinacional que se acerca a la igualdad de derechos y justicia.

A partir de este contexto histórico, se observa el paso de las comunidades indígenas por las diferentes épocas, es una lucha que se consiguió después de 500 años desde la conquista española y más de 150 años desde la creación de la República del Ecuador.

Finalmente, se obtuvieron resultados en la actualidad, con la aceptación de su autodeterminación, lo cual permitió afianzar su legado cultural, jurídico y social.

La comunidad de Carbon Chinipamba en la aplicación de la justicia indígena, actúa buscando el bienestar de los habitantes del sector, que exista armonía entre los habitantes de

la misma; la justicia indígena se aplican en problemas de linderos, falta de respeto, adulterio, agua, deudas, etc, en lo que respecta a materia penal como asesinatos, violaciones etc se declina a la justicia ordinaria para que siga el debido proceso y se aplique la pena máxima para esta clase de delitos cometido, según las investigaciones que deban realizar.

### **2.2.2 Declinación de Competencia entre la Justicia Ordinaria y la Justicia**

#### **Indígena.**

Según (Cabanellas, 2003) la declinatoria de jurisdicción es *“...la petición para declinar o para impugnar la competencia del juez que conoce de un asunto Este incidente es uno de los modos admitidos por la ley para plantear las cuestiones de competencia. Lo promueve quien, citado en juicio, alega la excepción de incompetencia de jurisdicción, por considerar que el juez o tribunal carece de atribuciones para intervenir en el asunto, y pidiéndole que se separe del conocimiento del negocio” ...*

El Código Orgánico de la Función Judicial establece algunos elementos encaminados a alcanzar la coordinación y cooperación, como lo prescribe en el Art. 345 sobre la Declinación de Competencia, en el cual manifiesta *“... Los jueces y juezas que conozcan de la existencia de un proceso sometido al conocimiento de las autoridades indígenas, declinarán su competencia, siempre que exista petición de la autoridad indígena en tal sentido. A tal efecto se abrirá un término probatorio de tres días en el que se demostrará sumariamente la pertinencia de tal invocación, bajo juramento de la autoridad indígena de ser tal. Aceptada la alegación de la jueza o juez ordenarán el archivo de la causa y remitirá el proceso a la jurisdicción indígena. La normativa sobre Declinación de la competencia, es viable con la aplicación de los principios interculturales aplicables a la justicia indígena,*

*tales como, diversidad, igualdad, non bis in ídem, pro jurisdicción indígena e interpretación intercultural, fundamentales para el desarrollo y cumplimiento eficaz de las garantías constitucionales” ...*

A pesar de la normativa positiva en la legislación ecuatoriana sobre declinación de la competencia, quedan varios vacíos legales que no se han podido resolver y causan malestar al momento de su aplicación, por ejemplo:

- No se señalan los requisitos para que el juez determine si es considerado una autoridad indígena en alguna comunidad indígena.
- No se establecen los documentos que justifiquen el sentido del ámbito territorial, así como tampoco los delitos que pueden ser declinados.

Por los motivos antes citados, es de suma importancia que los legisladores elaboren parámetros normativos para subsanar los vacíos legales antes planteados, con la finalidad de que exista una aplicación efectiva de la declinación de justicia consagrada en la norma constitucional y los tratados internacionales, con el fin de viabilizar la reivindicación de los derechos indígenas y colectivos, mediante el establecimiento de principios normativos acorde a la situación social de las poblaciones indígenas, determinar los tipos de delitos que se pueden someter a la jurisdicción indígena, siempre aplicando el principio de interculturalidad como eje primordial de una convivencia sana y equilibrada para llegar al concepto planteado por las comunidades indígenas que es el buen vivir o *sumak kawsay*.

### **2.2.3 Fundamentación Científica**

La Constitución del Ecuador, aprobada mediante referéndum el 25 de julio de 2008, representa un esfuerzo loable por parte del gobierno y los pueblos indígenas del Ecuador en la realización de un eficaz reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en el país, lo que podría servir como una buena práctica y un importante precedente en el ámbito internacional.

La Constitución de 2008 establece en su artículo 171 el derecho de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas a ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial con base a sus tradiciones ancestrales y su derecho propio en donde aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de conflictos internos; este artículo dispone que la ley establecerá mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria. El respeto a la Constitución y los derechos humanos reconocidos en los instrumentos internacionales es un principio constitucional establecido tanto para la jurisdicción ordinaria como jurisdicción indígena.

Es fundamental desarrollar un proceso de intercambio de información, entendimiento y capacitación entre las autoridades estatales judiciales y las autoridades indígenas sobre los diversos sistemas de justicia, también es aconsejable que las partes interesadas impulsen coordinadamente un proceso de fortalecimiento de los propios sistemas de justicia de las comunidades y pueblos indígenas. El Estado debería asegurar el apoyo técnico y financiero para tal fin; este proceso conllevaría la valoración y rescate por parte de cada pueblo indígena de sus propios conocimientos y prácticas relacionadas con la resolución de conflictos y la administración de justicia.

También es importante que las normas internacionales y el respeto de los derechos humanos sirvan como marco de referencia tanto para la justicia ordinaria como para la justicia indígena. Aunque el derecho de los pueblos indígenas a mantener sus propios sistemas de justicia está claramente garantizado por la Constitución, así como por varios instrumentos internacionales, tal como dispone en Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de 1989, el derecho no es absoluto.

En este sentido, el Convenio establece que los pueblos indígenas “deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

La justicia indígena como la ordinaria son reconocidas dentro del estado ecuatoriano, por lo que las dos son aplicadas, cabe recalcar que cada una dentro de su jurisdicción; cuando la justicia indígena dentro de la comunidad ha cumplido con su aplicación lo más viable es declinarla a la justicia ordinaria en los casos y delitos que se hayan cometido dentro de la misma. Lo cual va acorde a la Constitución y los tratados internacionales.

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGIA**

La metodología es la teoría para alcanzar los objetivos que se han propuesto dentro del trabajo investigativo, para lo cual se han aplicado varios métodos como son inductivos, deductivos e históricos los mismos que están destinados para llegar a conclusiones que sean firmes y verdaderas.

#### **3.1 Ámbito de Estudio.**

Para alcanzar el objetivo principal del proyecto de investigación el cual es “Análisis de los Principios de la Justicia Indígena y su Declinación de Competencias dentro de la comunidad de Carbon Chinipamba, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar”. Se utilizará la metodología cuantitativa la cual se desarrollará mediante datos e información recopilados dentro de la comunidad.

#### **3.2 Tipo De Investigación**

El tipo de investigación es básica y de campo ya que vamos analizar dentro de la comunidad la aplicación de la justicia indígena.

#### **3.3 Nivel de Investigación**

La presente investigación es bibliográfica y de campo, porque la aplico en la comunidad de Carbon Chinipamba, a los habitantes de la misma, haciendo énfasis en los dirigentes de la comunidad, ya que ellos son los encargados de aplicar el tipo de pena a los infractores que la cometen. Además, asume las características de ser de tipo descriptiva y cualicuantitativa.

- **Descriptiva:** Es investigación descriptiva, ya que se orienta al “ANALISIS DE LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA INDIGENA Y SU DECLINACION A LA JUSTICIA ORDINARIA EN LA COMUNIDAD DE CARBON CHINIPAMBA, PARROQUIA GUANUJO, CANTON GUARANDA”, ya que mediante el mismo se respetan los derechos reconocidos en la Constitución y los Tratados Internacionales, así como las decisiones de los dirigentes indígenas.
- **Cualicuantitativa:** La investigación es cualicuantitativa, ya que se estableció las cualidades propias y se cuantifico las mismas dentro del proceso de la investigación, y desde luego se enfocó la información estadística que corresponde.

### 3.4 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

- **Método Inductivo.** - parte de lo particular a lo general, en lo cual lleva el estudio del hecho a los planteamientos, buscando detalles o consecuencias que existe durante el proceso de la investigación.
- **Método Deductivo.** - Parte de lo general a lo particular para así analizar desde un ámbito general y llegar a las conclusiones.
- **Método Estadístico.** - Se lo utiliza para recopilar información sobre el problema propuesto y para de esta manera poder determinar la eficacia del mismo.
- **Método Sintético.** - Nos permite distinguir los elementos del problema a investigarse a fin de lograr un análisis del objeto del mismo para llegar a una síntesis acerca de la aplicación de la justicia indígena y luego declinar competencias.

### 3.5 Población

N°	Habitantes de la Comunidad	Número de Habitantes
1	Miembros directivos	14
2	Habitantes de la Comunidad	286
3	<b>Total</b>	<b>300</b>

**Tabla 1. Las unidades de observación determinadas en la delimitación de la población.**

### 3.6 Muestra

Se la tomará a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba, aplicando la fórmula correspondiente y determinar el tamaño de muestra.

#### Cálculo de muestra poblacional

**Margen:** 5%

**Nivel de confianza:** 95%

**Población:** 300

$$n = \frac{z^2 \times N \times p \times q}{e^2 \times (N - 1) + z^2 \times p \times q}$$

$$n = \frac{(2,96)^2 \times 300 \times (0,5) \times (0,5)}{(0,05)^2 \times (300 - 1) + (2,96)^2 \times (0,5) \times (0,5)}$$

$$n = \frac{3,8416 \times 300 \times 0,5 \times 0,5}{0,0025 \times 294 + 0,960} = \frac{288,12}{1,7079}$$

$$168,70 = 169$$



### **3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

**Observación.** - en la cual se trata aspectos importantes para realizar observaciones visuales, auditivas, para tener un conocimiento más profundo del tema de análisis.

**Encuesta.** - Con esta técnica se recabará datos acerca de la aplicación de la justicia indígena dentro de la comunidad, si están de acuerdo con la misma y cuáles son los beneficios.

**Recopilación de Información.** - Se recopilará la información en un campo de estudio.

#### **Validez y confiabilidad de los instrumentos utilizados.**

Con el fin de desarrollar una investigación de calidad se aplican los instrumentos para esta investigación, con el objetivo de recolectar los datos.

### **3.8 Procedimiento de Recolección de Datos.**

Se utiliza estrategias de recopilación de información para obtener resultados significativos para que la investigación sea considerada de manera óptima y pueda ser aplicada en el campo de estudio de la misma.

### **3.9 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE ANÁLISIS DE DATOS.**

- Técnicas para el procesamiento de la información.
- Datos obtenidos.
- Revisar la información.
- Procesar la información.
- Tabular la información.
- Visualizar gráficamente los resultados obtenidos.
- Interpretar los resultados obtenidos.
- Verificar las preguntas.
- Analizar la interpretación de resultados.
- Analizar los resultados, que tengan coherencia con la investigación realizada.
- Interpretar los resultados según el marco teórico.
- Establecer conclusiones y recomendaciones.

Toda la información recolectada será analizada, razonada, comprendida de manera cuidadosa con el fin de lograr que las preguntas sean comprendidas y verificadas.

## **CAPITULO IV**

### **ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS**

#### **4.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA.**

En la investigación realizada se ha recolectado información, tabulado los resultados para así analizar e interpretar datos mediante la técnica de la encuesta a través de las preguntas planteadas.

Las preguntas se realizarán a 50 personas habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba, incluidos los miembros de la asamblea.

### 1.3. ENCUESTA

#### Pregunta 1.- ¿Conoce usted la justicia indígena?

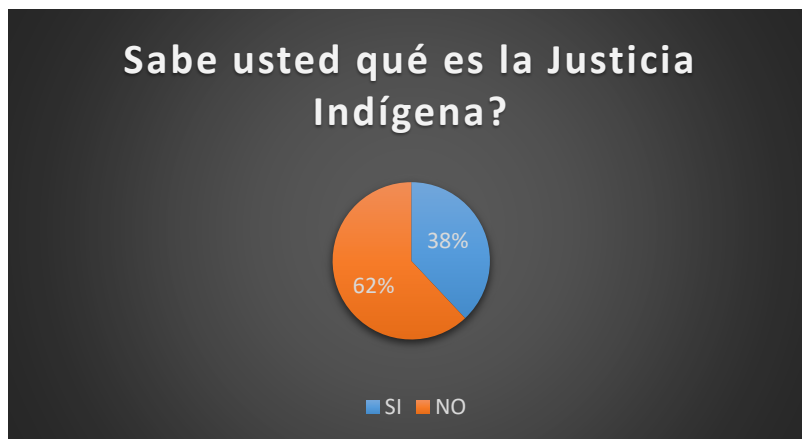
Tabla N° 2

Sabe usted qué es la justicia indígena?		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	19	25%
NO	31	75%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba.

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.

#### Ilustración 1. ¿Sabe usted qué es la justicia indígena?



**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba.

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.

## **Análisis**

De acuerdo a los encuestados el 62% manifiesta que tienen conocimiento de lo que es la justicia indígena y el 38% de los habitantes manifiesta que desconoce lo que es la justicia indígena.

### **Interpretación de resultados**

Con éstos datos obtenidos nos podemos dar cuenta que un menor porcentaje de los habitantes encuestados desconocen lo que es la justicia indígena, la misma que se encuentra reconocida y establecida en el Art. 171 de la Constitución de la República del Ecuador, así como en los Tratados y Convenios Internacionales, desconocen que se puede aplicar su propia justicia en el territorio y que gozan de jurisdicción y competencia de la propia comunidad indígena de la comunidad de Carbon Chinipamba, parroquia Guanujo, cantón, provincia Bolívar.

**Pregunta 2.- ¿Está de acuerdo que se aplique la justicia indígena en su comunidad?**

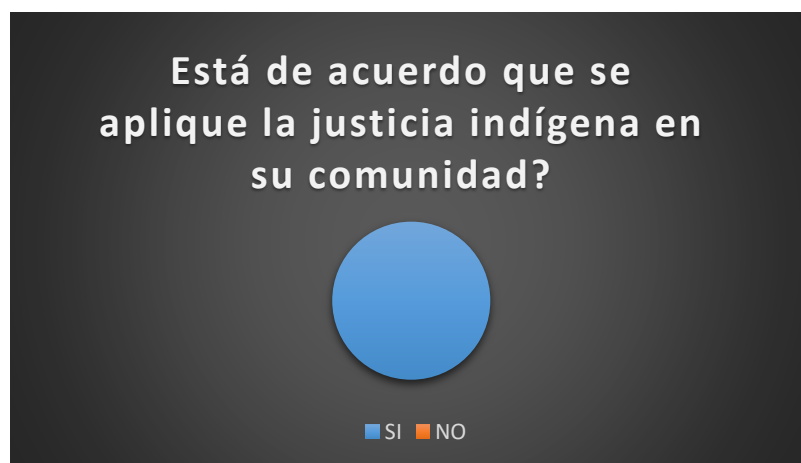
**Tabla N° 3**

<b>Está de acuerdo que se aplique la justicia indígena en su comunidad?</b>		
<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	50	100%
NO	0	0%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba.

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.

**Ilustración 2. ¿Está de acuerdo que se aplique la justicia indígena en su comunidad?**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba.

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi

## **Análisis**

De acuerdo a los encuestados el 100% manifiesta que están de acuerdo con la aplicación de la justicia indígena dentro de la comunidad Carbon Chinipamba.

## **Interpretación de resultados**

Con éstos datos obtenidos nos podemos dar cuenta que la mayoría de los encuestados que habitan en la comunidad precitada, están de acuerdo que se aplique la justicia indígena ya que es una costumbre ancestral y es parte de la comunidad, con lo que permite que se viva en un ambiente de armonía y respeto entre sus habitantes.

**Pregunta 3.- ¿Usted conoce desde cuándo se implementó la justicia indígena dentro de su comunidad?**

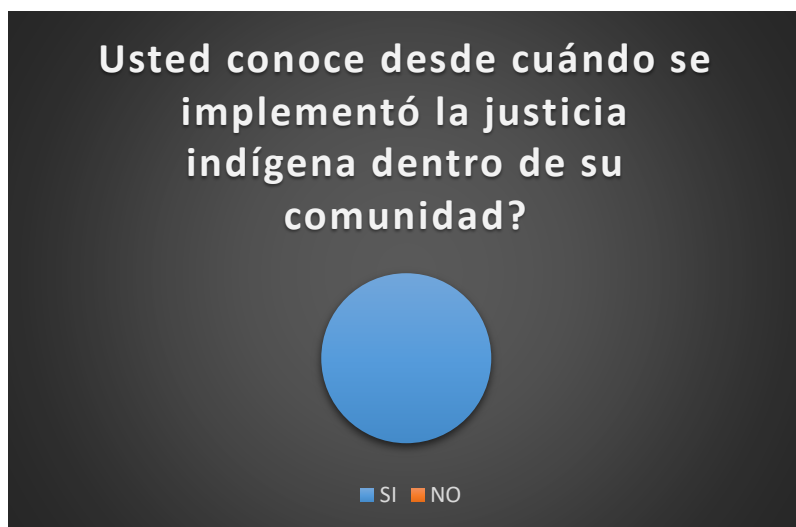
**Tabla 4.**

<b>Usted conoce desde cuándo se implementó la justicia indígena dentro de su comunidad?</b>		
<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	50	100%
NO	0	0%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba.

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.

**Ilustración 3**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba.

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.



## **Análisis**

De acuerdo a los encuestados el 100% manifiesta que conocen desde cuando se aplicó la justicia indígena dentro de la comunidad Carbon Chinipamba.

## **Interpretación de resultados**

Con éstos datos obtenidos nos podemos dar cuenta que la mayoría de los encuestados que habitan en la comunidad, conocen que desde hace tiempo atrás se implementó la justicia indígena en su comunidad y por lo que están de acuerdo con que siga con la aplicación de la misma ya que es un derecho consuetudinario, en el cual respetan los derechos reconocidos en la Constitución.

**Pregunta 4.- ¿Usted conoce si la justicia indígena está reconocida dentro del país?**

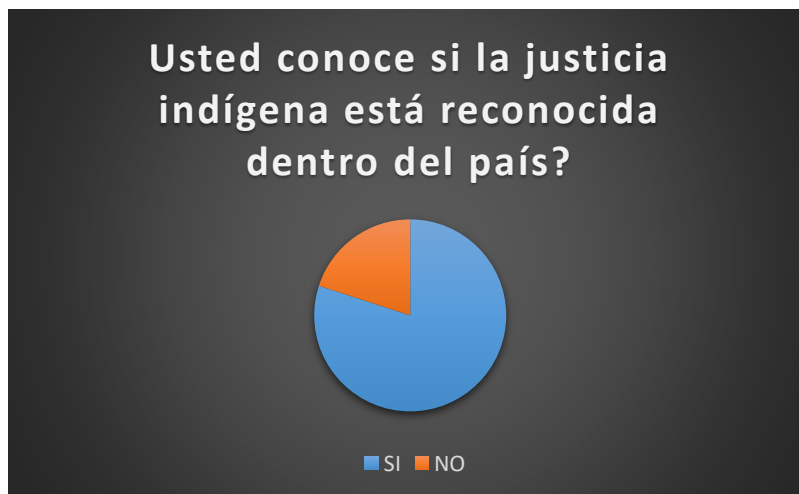
**Tabla N° 5**

<b>Usted conoce si la justicia indígena está reconocida dentro del país?</b>		
<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	40	90%
NO	10	10%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba.

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.

**Ilustración 4. ¿Usted conoce si la justicia indígena está reconocida dentro del país?**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba.

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.

## **Análisis**

De acuerdo a los encuestados el 40% manifiesta que conocen que la justicia indígena está reconocida dentro del país, mientras que el 10% de los encuestados manifiestan que desconocen que la justicia indígena esté reconocida dentro del país.

## **Interpretación de resultados**

Con éstos datos obtenidos nos podemos dar cuenta que gran parte de los encuestados que habitan en la comunidad, sabe que la justicia está reconocida dentro del país por lo cual su aplicación es legítima, al contrario de un grupo menor que desconocían acerca del reconocimiento de la justicia, ellos piensan que simplemente aplican la justicia por costumbre ancestral.

**Pregunta 5.- ¿Usted conoce como se aplica las sanciones de la justicia indígena?**

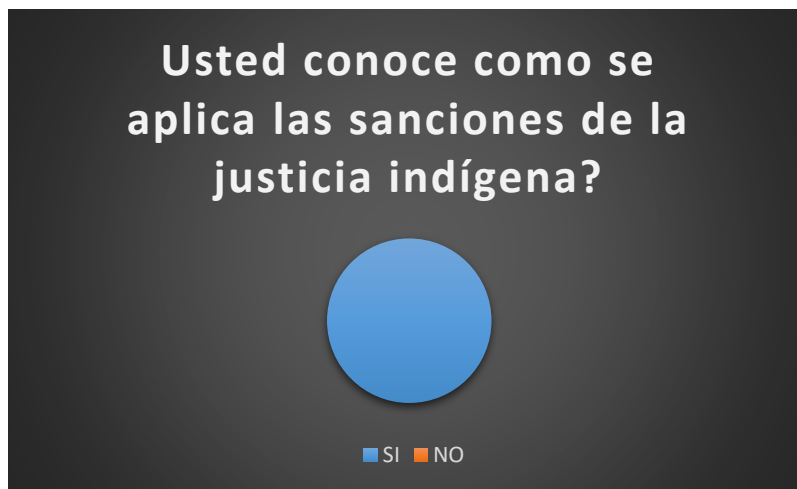
**Tabla 6**

<b>Usted conoce como se aplica las sanciones de la justicia indígena?</b>		
<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	50	100%
NO	0	0%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba.

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.

**Ilustración 4**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba.

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.

## **Análisis**

De acuerdo a los encuestados el 100% manifiesta que conocen desde cuando se aplicó la justicia indígena dentro de la comunidad Carbon Chinipamba.

## **Interpretación de resultados**

Con éstos datos obtenidos nos podemos dar cuenta que la mayoría de los encuestados que habitan en la comunidad, conocen que desde hace tiempo atrás se implementó la justicia indígena en su comunidad y por lo que están de acuerdo con que siga con la aplicación de la misma ya que es un derecho consuetudinario, en el cual respetan los derechos reconocidos en la Constitución.

**Pregunta 6.- ¿Usted cree que debe declinarse competencias dentro de su comunidad?**

**Tabla 7**

<b>Usted cree que debe declinarse competencias dentro de su comunidad?</b>		
<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	0	0%
NO	50	100%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba.

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.

**Ilustración 6**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.

## **Análisis**

De acuerdo a los encuestados el 100% manifiestan no estar de acuerdo con que se declinen las competencias de la comunidad al aplicar la justicia indígena.

## **Interpretación de resultados**

Con éstos datos obtenidos nos podemos dar cuenta que los encuestados están de acuerdo con que se cree una justicia propia y sea reconocida dentro de las comunidades y sean ellos quienes puedan juzgar toda clase de delitos, infracciones que se cometan dentro de su comunidad. Obviamente que sea reconocida dentro del estado como una administración de justicia indígena.

**Pregunta 7.- ¿Usted cree que debe declinarse competencias dentro de su comunidad?**

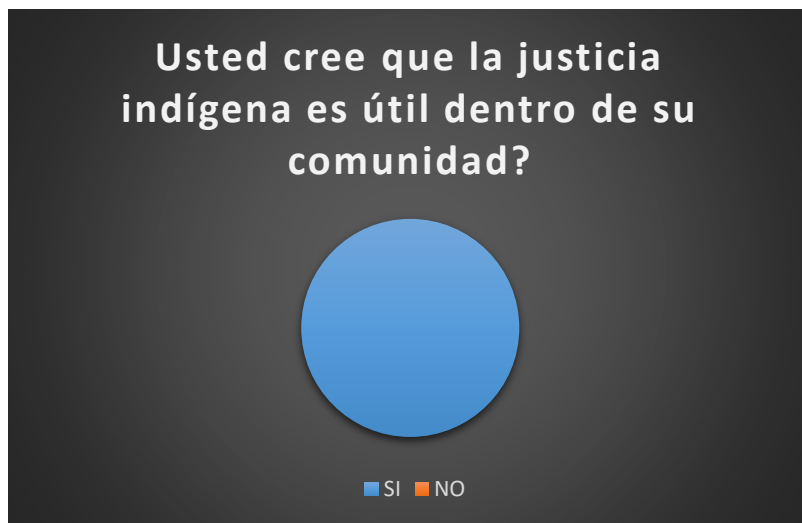
**Tabla 8**

<b>Usted cree que la justicia indígena es útil dentro de su comunidad?</b>		
<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	50	100%
NO	0	0%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.

**Ilustración 7**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.



## **Análisis**

De acuerdo a los encuestados el 100% manifiesta que es útil la aplicación de la justicia indígena dentro de la comunidad Carbon Chinipamba.

## **Interpretación de resultados**

Con éstos datos obtenidos nos podemos dar cuenta que la mayoría de los encuestados que habitan en la comunidad, reconocen que es de mucha utilidad la aplicación de la justicia indígena dentro de la comunidad ya que permite la convivencia en armonía y en lo que sea prudente se eviten cometeré cualquier tipo de infracciones, faltas o delitos.

**Pregunta 8.- ¿Usted cree que se respeta el debido proceso en su comunidad?**

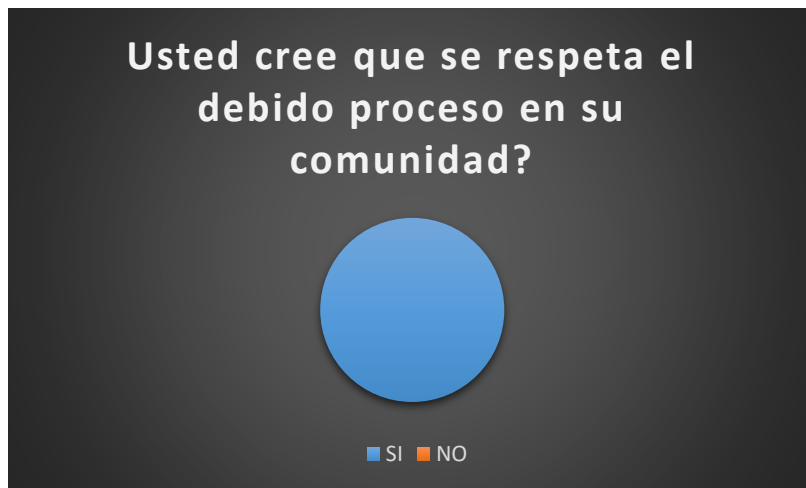
**Tabla 9**

Usted cree que se respeta el debido proceso en su comunidad?		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	50	100%
NO	0	0%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.

**Ilustración 8**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.

## **Análisis**

De acuerdo a los encuestados el 100% manifiesta que se respeta el debido proceso dentro de la aplicación de la justicia indígena en la comunidad Carbon Chinipamba.

## **Interpretación de resultados**

Con éstos datos obtenidos nos podemos dar cuenta que la mayoría de los encuestados que habitan en la comunidad, reconocen que se sigue el debido proceso dentro de la comunidad y no se vulnera ningún derecho reconocido dentro de la Constitución y Tratados Internacionales.

**Pregunta 9.- ¿Usted conoce los artículos de la Constitución de la República del Ecuador?**

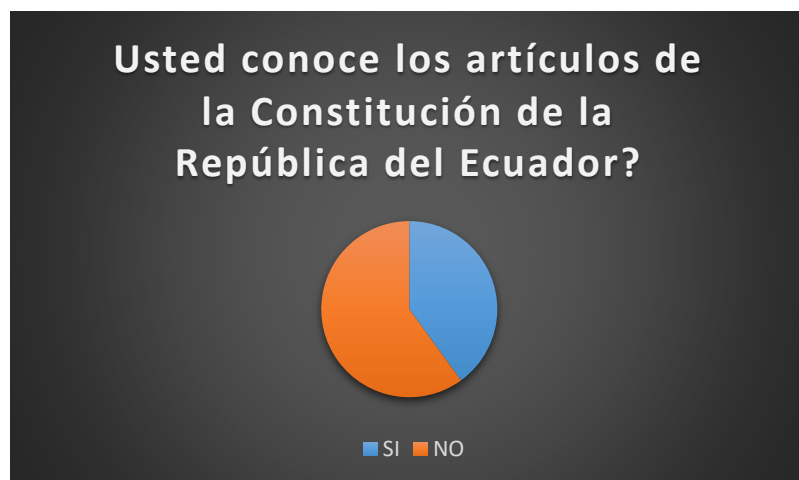
**Tabla 10**

<b>Usted conoce los artículos de la Constitución de la República del Ecuador?</b>		
<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	20	30%
NO	30	70%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.

**Ilustración 9**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.

## **Análisis**

De acuerdo a los encuestados el 30% manifiesta que conoce lo que establecen los artículos de la Constitución, mientras que el 70% desconocen lo que manifiestan dichos artículos.

## **Interpretación de resultados**

Con éstos datos obtenidos nos podemos dar cuenta que la mayoría de los encuestados que habitan en la comunidad, no conocen lo que establecen los artículos de la Constitución de la República del Ecuador y cuanta falta hace acerca del conocimiento de la misma, debemos hacer énfasis con el conocimiento de la Carta Magna a nivel de país ya que muchas personas desconocen sus derechos, deberes y obligaciones.

**Pregunta 10.- ¿Usted conoce si la Justicia Indígena se aplica dentro de su comunidad y en qué casos?**

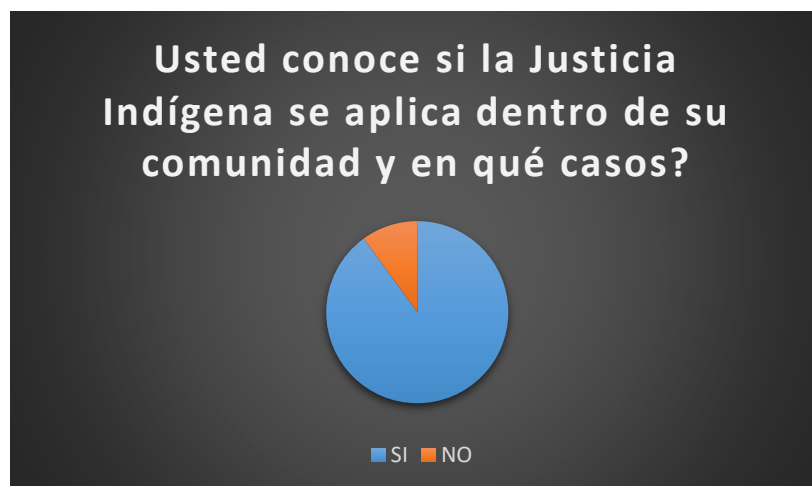
**Tabla 11**

<b>Usted conoce si la Justicia Indígena se aplica dentro de su comunidad y en qué casos?</b>		
<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	45	30%
NO	5	70%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.

**Ilustración 10**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba

**Elaboración propia:** Laura Rosa Chimbo Llumitaxi.

## **Análisis**

De acuerdo a los encuestados el 45% de los encuestados manifiesta que conoce en qué tipo de casos se aplica la justicia indígena, mientras que el 5% manifiesta que desconoce la aplicación de la justicia indígena.

## **Interpretación de resultados**

Con éstos datos obtenidos nos podemos dar cuenta que la mayoría de los encuestados que habitan en la comunidad, conocen de la aplicación de la justicia indígena y en que casos se la aplica, estos son accidentes de tránsito, infidelidades, mentiras, maltrato a los miembros de la familia etc.; aun así el resto de encuestados manifiesta desconocer en los casos que aplica la justicia indígena

## **Análisis.**

Luego de haber realizado el análisis respectivo, nos podemos dar cuenta que en la gran mayoría de los encuestados saben, conocen y están de acuerdo con la aplicación de la justicia indígena dentro de la comunidad, así como también observamos la falta que hace el conocer lo que establece la Constitución de la República del Ecuador.

## **Interpretación de resultados.**

Revisados que han sido los resultados, caemos en cuenta que el apoyo existente a la aplicación de la justicia indígena para vivir en un ambiente de armonía, conocen que no se vulneran los derechos al momento de aplicar la misma, todo esto conlleva a la convivencia de paz y armonía que buscan las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas

## **CAPITULO V**

### **5.1 CONCLUSIONES**

- En la actualidad dentro de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas se aplica la justicia indígena dentro del territorio ecuatoriano, cada comunidad posee un reglamento en el cual están establecidas las normas según se regirá la convivencia de las mismas.
- Según el estudio realizado los elementos que se utilizan para la aplicación de la justicia indígena son agua, ortiga, látigo y recibir el mismo frente a los habitantes de la comunidad.
- La justicia indígena que aplican son en casos que puedan ellos resolver, los casos penales más graves siempre son declinados a la justicia ordinaria para que apliquen sus normas y se siga el debido proceso.

### **5.2 RECOMENDACIONES**

- Capacitar a los habitantes de la comunidad para que conozcan acerca de la aplicación de la justicia indígena y lo que manifiesta la constitución.
- Recomiendo a la comunidad de Carbón Chinipamba que mantengan su cultura ancestral y la aplicación de su justicia para así mantener al Ecuador como un país multicultural y plurinacional.
- Garantizar que en la aplicación de la justicia indígena no se vulneren derechos reconocidos en la Constitución de la República y Tratados Internacionales.



## BIBLIOGRAFÍA

1906, C. P. (s.f.). *Constitución Política del Ecuador 1906*. Obtenido de Constitución Política del Ecuador 1906.

1987, C. P. (s.f.). *Constitución Política del Ecuador 1987*. Obtenido de Constitución Política del Ecuador 1987.

al.], I. A. (1992). *MOVIMIENTO INDÍGENA, ETNICIDAD, GOBIERNO, IGLESIA, MILITARES*. Obtenido de MOVIMIENTO INDÍGENA, ETNICIDAD, GOBIERNO, IGLESIA, MILITARES.

Alfusi, B. R. (2009). *¿Es posible conciliar los derechos colectivos y los derechos individuales en la justicia indígena en el Ecuador?* . Obtenido de ¿Es posible conciliar los derechos colectivos y los derechos individuales en la justicia indígena en el Ecuador?: <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/84/browse?type=author&order=ASC&rpp=20&value=Cachimuel+Alfusi%2C+Blanca+Roc%C3%ADo>

Cabanellas, G. (2003). *Diccionario Jurídico Elemental de Cabanellas*. Argentina: Heliasta. Obtenido de Diccionario Jurídico Elemental de Cabanellas.

Ecuador, C. d. (2008). *Derechos de las Comunidades, pueblos y nacionalidades* . Montecristi : Asamblea Nacional.

Ecuador, C. P. (1906). *Constitución Política del Ecuador* . Obtenido de Constitución Política del Ecuador .

Ecuador, C. P. (1929). *Constitución Política del Ecuador* . Obtenido de Constitución Política del Ecuador .

Ecuador, C. P. (1987). *Constitución Política del Ecuador* . Obtenido de Constitución Política del Ecuador .

Juristas, C. A. (2009). *Manual Informativo para Pueblos Indígenas*. Obtenido de Manual Informativo para Pueblos Indígenas: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/122351-opac>

Medrano, E. T. (1994). *Historia Ecuador Indígenas* . Obtenido de Historia Ecuador Indígenas.

Mora, E. A. (2008). *RESUMEN DE HISTORIA DEL ECUADOR* . Quito : Corporación Editora Nacional.

Soria, P. R. (2012). *La Declinación de Competencia con relación a la justicia indígena frente al procedimiento penal ecuatoriano*. Obtenido de La Declinación de Competencia con relación a la justicia indígena frente al procedimiento penal ecuatoriano.

Ulcuango, N. (1996). *Neptalí Ulcuango*. Obtenido de Neptalí Ulcuango.

# **ANEXOS**

**ANEXO I**

**ENCUESTA**

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**ENCUESTA SOBRE JUSTICIA INDIGENA**

**Tema:** “Análisis sobre los principios de la Justicia Indígena y su Declinación de Competencias dentro de la comunidad de Carbon Chinipamba, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar.”

**Objetivo:** La encuesta está dirigida a los habitantes de la comunidad de Carbon Chinipamba, para saber si conocen sobre los principios de la justicia indígena y su declinación de competencias dentro de la comunidad de Carbon Chinipamba, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar

**1. ¿Sabe qué es la justicia indígena?**

Si ( ) No ( )

**2. ¿Está de acuerdo que se aplique la justicia indígena en su comunidad?**

Si ( ) No ( )

**3 ¿Usted conoce desde cuándo se implementó la justicia indígena dentro de su comunidad?**

Si ( ) No ( )

**4 ¿Usted conoce si la justicia indígena está reconocida dentro del país?**

Si () No ()

**5 ¿Usted conoce como se aplica las sanciones de la justicia indígena?**

Si () No ()

**6 ¿Usted cree que debe declinarse competencias dentro de su comunidad?**

Si () No ()

**7 ¿Usted cree que la justicia indígena es útil dentro de su comunidad?**

Si () No ()

**8 ¿Usted cree que se respeta el debido proceso en su comunidad?**

Si () No ()

**9 ¿Usted conoce los artículos de la Constitución de la República del Ecuador?**

Si () No ()

**10 ¿Usted conoce si la Justicia Indígena se aplica dentro de su comunidad y en qué casos?**

Si () No ()

## ANEXO II

Fotografías de la encuesta y la aplicación de la justicia indígena.







# DOCUMENTOS ADJUNTADOS

**Documento** ECUADOR 1862 (013)00353  
**Presentado por** UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
**Revisión** 01/06/2020 09:59:05 AM  
**Moneda** USD 1000.00

Listar de Items | Bloquear

Cargos	Dato nombre archivo
<input type="checkbox"/>	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUININDIA 012405353
<input type="checkbox"/>	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUININDIA 012405353
<input type="checkbox"/>	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUININDIA 012405353
<input type="checkbox"/>	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUININDIA 012405353
<input type="checkbox"/>	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUININDIA 012405353
<input type="checkbox"/>	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUININDIA 012405353
<input type="checkbox"/>	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUININDIA 012405353

**466** Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Ingeniería, Ciencias Exactas y Naturales, Escuela Técnica de Ingeniería en Ciencias de Ingeniería de Petróleo y Gas en la Zona de Lago de Maracaibo y Laguna de Mucuna

**Problema con el tema "ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA JUSTITIA SOCIAL Y SU DECLARACION DE COMPROMISO EN LA COMUNITAD DE CAJON GUANAJAY, PARROQUIA GUANAJAY, CANTON GUANAJAY, PROVINCIA DE BOLIVAR" durante el desarrollo de los requisitos de ingreso para la admisión a la carrera de Ingeniería de Petróleo y Gas en la Unidad Educativa "Simón Bolívar", para el ingreso a la carrera de Ingeniería de Petróleo y Gas en la Unidad Educativa "Simón Bolívar".**

**DECLARACION JURAMENTAL DE AUTORIA**

Yo, **DAVID ROA COMOLANCA**, declare para mí y para mi sucesor que el contenido de la presente declaración es verídica y verdadera.

Yo, **DAVID ROA COMOLANCA**, declaro que el contenido de la presente declaración es verídica y verdadera.

Yo, **DAVID ROA COMOLANCA**, declaro que el contenido de la presente declaración es verídica y verdadera.

Yo, **DAVID ROA COMOLANCA**, declaro que el contenido de la presente declaración es verídica y verdadera.

**4/17/2020**  
**4/17/2020**



Guaranda, 06 de septiembre de 2022

Señor Doctor

Ángel Naranjo Estrada

**DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**

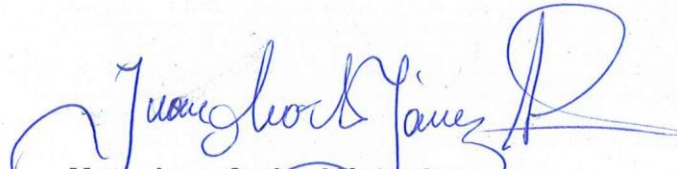
Presente.-

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, a la vez deseándole éxitos en sus funciones, a usted muy respetuosamente, digo:

En virtud de haber sido designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, como Miembro del Tribunal de Revisión y Calificación del Trabajo de Titulación, modalidad Proyecto de Investigación, realizado por la señorita egresada **LAURA ROSA CHIMBO LLUMITAXI**, titulado: "ANÁLISIS SOBRE LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA INDÍGENA Y SU DECLINACIÓN DE COMPETENCIAS DENTRO DE LA COMUNIDAD DE CARBÓN CHINIPAMBA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR" me permito informar que el mencionado trabajo ha sido revisado por el suscrito, por lo cual se le asigna la calificación: OCHO SOBRE DIEZ (08/10).

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente;



**Mgtr. Juan Carlos Yáñez Carrasco**  
**PROFESOR DE LA CARRERA DE DERECHO**  
**FJCSP - UEB**

Guaranda, 05 de septiembre del 2022

Dr. Ángel Naranjo

**DECANO DE LA FACULTAD  
DE JURISPRUDENCIA**

**De mi consideración:**

Remito la nota de la estudiante Laura Rosa Chimbo LLumitaxi sobre el Trabajo de Titulación con el tema: **“ANÁLISIS SOBRE LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA INDÍGENA Y SU DECLINACIÓN DE COMPETENCIA DENTRO DE LA COMUNIDAD DE CARBÓN CHINIPAMBA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR”**, la misma que es de **OCHO (8)**.

Por la atención que se digne de dar a la presente reitero mis agradecimientos.

Atentamente



**Gonzalo Noboa Larrea**  
Docente